

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.
Importe subvención: 29.400.000 ptas.

Beneficiario: Residencia El Buen Samaritano de Cáritas Diocesana (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento residencia de ancianos.
Importe subvención: 29.000.000 de ptas.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Arriate (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento residencia de ancianos.
Importe subvención: 21.750.000 ptas.

Beneficiario: Psicogeriátrico Sagrado Corazón de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento residencia de ancianos.
Importe subvención: 7.250.000 ptas.

Beneficiario: Residencia Juan González de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento residencia de ancianos.
Importe subvención: 8.700.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Montetabor de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.
Importe subvención: 13.000.000 de ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores -FOAM- Tocina (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 29.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 14.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 7.250.000 ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores -FOAM- Osuna (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 21.750.000 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1761/99-1.^a RG 6222, formulado por Rosario de Santiago Meléndez contra la Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 24 de septiembre de 1999, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1762/99-1.^a RG 6223, formulado por Aurelio Barrera Mora contra la Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 27.11.99 por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (Código C.1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1767/99-1.^a RG 6252, formulado por CSI-CSIF contra la Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 24 de septiembre de 1999 por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1768/99-1.^a RG 6253, formulado por CSI-CSIF contra la Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 24 de septiembre de 1999 por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE VERA (ALMERIA)*EDICTO. (PD. 396/2000).*

Doña Esperanza Collantes Cobos, Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Vera.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el núm. 80/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Natsun, S.A., y Lextar, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 0263000018008099, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de mayo a las once quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Registral núm. 12.568 del Registro de la Propiedad de Vera, inscrita al tomo 893, libro 159, folio 37. Urbana, parcela E-4. Situada en los pagos y sitios conocidos indistintamente por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado y Hoya del Rincón de Palomares, de Vera. Ocupa una superficie de 2.140 metros cuadrados. Linda al Norte: Con la parcela AN-2, que se segregó de la finca 11.142 de Vera Playa, S.A.; al Sur: Con vial peatonal que la separa de la parcela E-6; al Este: Con parcela AN-2, que se segregó de la finca 11.142 de Vera Playa, S.A., y con parcela E-5, y al Oeste: Con vial peatonal que la separa de las parcelas E-6 y E-3.

Registral 12.569 del Registro de la Propiedad de Vera, inscrita al tomo 893, libro 159, folio 38. Urbana, parcela E-5. Situada en los pagos y sitios conocidos indistintamente por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado, Hoya del Rincón de Palomares, de Vera. Ocupa una superficie de 2.875 metros cuadrados. Linda al Norte: Con la parcela AN-2, que se segregó de la finca 11.142 de Vera Playa, S.A.; al Sur: Con vial peatonal que la separa de la parcela E-7 y playa o zona marítimo terrestre, y al Oeste: Con vial peatonal que la separa de las parcelas E-6 y E-4.

Registral núm. 12.559 del Registro de la Propiedad de Vera, inscrita al tomo 893, libro 159, folio 28. Urbana, parcela E-6. Situada en los pagos y sitios conocidos indistintamente por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado y Rincón de Palomares, de Vera. Ocupa una superficie de 1.300 metros cuadrados. Linda al Norte: Con vial peatonal que la separa de las parcelas de la que se ha segregado de la misma finca matriz y que se describirá como E-4; al Sur: Con vial peatonal que la separa de la parcela segregada de la finca matriz, descrita anteriormente como E-7; al Este: Con vial peatonal que la separa de las parcelas segregadas de la misma finca matriz, denominada E-3.

Registral núm. 12.558 del Registro de la Propiedad de Vera, inscrita al tomo 893, libro 159, folio 27. Urbana, parcela E-7. Situada en los pagos y sitios conocidos indistintamente por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado, Rincón de Palomares, de Vera. Ocupa una superficie de 3.902 metros cuadrados. Linda al Norte: Con vial peatonal que la separa de las parcelas E-6 y E-5; al Sur: Con vial peatonal que la separa de la parcela E-1 y con la playa o zona marítimo terrestre, y al Oeste con vial peatonal que la separa de las parcelas E-2 y E-1.

Tipo de subasta: 160.000.000 de pesetas.

Dado en Vera, a veintisiete de enero de dos mil.- El/La Secretario, El/La Juez.